

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 4543/2024/TE

Aportación nominativa a favor de la Fundación Amantes de Teruel. Aprobación convenio de colaboración para financiación de actividades culturales.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

En relación con el asunto de referencia, obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por el Concejal Delegado de Cultura mediante la cual se ordena la instrucción del correspondiente expediente administrativo, al objeto de aprobar la formalización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Amantes de Teruel con el fin de realizar la aportación de referencia consignada en el presupuesto municipal del año 2024.
- Borrador de convenio.
- Memoria justificativa firmada por la Alcaldesa.
- Informe técnico favorable, con observaciones.
- Informe jurídico favorable, remitiendo a las observaciones realizadas en el informe técnico y condicionado al informe de la Intervención Municipal.
- Informe de fiscalización favorable, condicionado a modificaciones especificadas en observaciones.

Fundamentos de Derecho

I.- Órgano competente.- A tenor de lo establecido en el Decreto n.º 2864/2023, de 20 de junio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la subvención como nominativa en el Presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye, por delegación de la Alcaldía, la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la formalización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Amantes de Teruel con el fin de realizar la aportación de referencia consignada en el presupuesto municipal del año 2024 y, consecuentemente, facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Segundo.- Aprobar una aportación económica, así como autorizar y disponer el gasto por un importe de 20.000,00 euros por parte del Ayuntamiento de Teruel, a favor de la Fundación Amantes para el año 2024. Dicha aportación figura consignada nominativamente en las bases de ejecución del presupuesto de 2024, en la AP 432.489, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del Convenio, con las actuaciones indicadas dentro del convenio, dirigidas a las actividades culturales que realiza la Fundación.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, y de conformidad con la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Cultura.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la Fundación Amantes de Teruel, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.